

CONTENIDO DE LA ACTUALIZACIÓN

- [Nuevas bonificaciones del Real Decreto-ley 8/2019](#)
- [Nuevas claves en la tabla tipo de desempleado \(Boletín RED 3/2019 de 5 de abril\)](#)
- [Modificaciones en el certificado de empresa para el SEPE](#)
- [Aclaraciones acerca del descanso por nacimiento y cuidado de menor \(Real Decreto-ley 6/2019\)](#)
- [Recordatorio acerca del registro obligatorio de jornada \(Real Decreto-ley 8/2019\)](#)

Nuevas bonificaciones Real Decreto-ley 8/2019

Se crean las siguientes bonificaciones tipo fijas aprobadas por el RDLey 8/2019 de 8 de marzo:

- **Contratación de personas desempleadas de larga duración:** los empleadores que contraten indefinidamente a hombres desempleados e inscritas en la oficina de empleo al menos doce meses en los dieciocho meses anteriores a la contratación, tendrán derecho a una bonificación de 108,33 euros/mes durante tres años. Si se trata de mujeres desempleadas en la misma situación, la bonificación será de 125 euros/mes.

En caso de contratos a tiempo parcial, se aplicará al importe el porcentaje de la jornada.

Las claves creadas en el programa son la 90 (hombres) y la 91 (mujeres).

Listado de bonificaciones de cantidad fija						
Cla	Descripción	B/R	Importe	Per	Ley	Vigente
77	EXCL SOCIAL EMPRESA INSERCIÓN 12 MESES ANTES INDEFINIDO	B	66,67			
78	EXCL SOCIAL EMPRESA INSERCIÓN 12 MESES ANTES TEMPORAL	B	66,67			
79	TARIFA REDUCIDA 3 AÑO	R	59,00			
81	CONV.INDEF-C.FORM.APREND.HOMBRE,SNGJ / CV.IND-421.HOMB.SNGJ	B	125,00			
82	CONV.INDEF-C.FORM.APREND.MUJER,SNGJ / CV.IND-421.MUJ.SNGJ	B	150,00			
83	INDEF.EMPR.USUARIA.FORMACIÓN.HOMBRE,SNGJ	B	125,00			
84	INDEF.EMPR.USUARIA.FORMACIÓN.MUJER,SNGJ	B	150,00			
90	DESEMPLEADO DE LARGA DURACION HOMBRE	B	108,33		RD LEY8/2019	S
91	DESEMPLEADA DE LARGA DURACION MUJER	B	125,00		RD LEY8/2019	S
92	TRABAJADOR G.1 MENSUAL HOMBRE	B	40,00		RD LEY8/2019	S
93	TRABAJADORA G.1 MENSUAL MUJER	B	53,33		RD LEY8/2019	S
94	TRABAJADOR G.1 JORNADAS HOMBRE	B	2,00		RD LEY8/2019	S
95	TRABAJADORA G.1 JORNADAS MUJER	B	2,66		RD LEY8/2019	S
96	TRABAJADOR G. 2 A 11 MENSUAL HOMBRE	B	88,15		RD LEY8/2019	S
97	TRABAJADORA G. 2 A 11 MENSUAL MUJER	B	58,77		RD LEY8/2019	S
98	TRABAJADOR G. 2 A 11 JORNADAS HOMBRE	B	4,01		RD LEY8/2019	S
99	TRABAJADORA G. 2 A 11 JORNADAS MUJER	B	2,68		RD LEY8/2019	S

- **Conversión de contratos eventuales del Régimen Agrario en contratos indefinidos o fijos-discontinuos:** en caso de transformaciones de contratos temporales a indefinidos se establecen unas nuevas bonificaciones en función del grupo de cotización de los trabajadores contratos y de su modalidad de cotización. Las claves creadas en el programa son entre la 92 y la 99

Listado de bonificaciones de cantidad fija

Cla	Descripción	B/R	Importe	Per	Ley	Vigente
81	CONV.INDEF-C.FORM.APREND.HOMBRE.SNGJ / CV.IND-421.HOMB.SNGJ	B	125,00			
82	CONV.INDEF-C.FORM.APREND.MUJER.SNGJ / CV.IND-421.MUJ.SNGJ	B	150,00			
83	INDEF.EMPR.USUARIA.FORMACIÓN.HOMBRE.SNGJ	B	125,00			
84	INDEF.EMPR.USUARIA.FORMACIÓN.MUJER.SNGJ	B	150,00			
90	DESEMPLEADO DE LARGA DURACION HOMBRE	B	108,33		RD LEY8/2019	S
91	DESEMPLEADA DE LARGA DURACION MUJER	B	125,00		RD LEY8/2019	S
92	TRABAJADOR G.1 MENSUAL HOMBRE	B	40,00		RD LEY8/2019	S
93	TRABAJADORA G.1 MENSUAL MUJER	B	53,33		RD LEY8/2019	S
94	TRABAJADOR G.1 JORNADAS HOMBRE	B	2,00		RD LEY8/2019	S
95	TRABAJADORA G.1 JORNADAS MUJER	B	2,66		RD LEY8/2019	S
96	TRABAJADOR G. 2 A 11 MENSUAL HOMBRE	B	88,15		RD LEY8/2019	S
97	TRABAJADORA G. 2 A 11 MENSUAL MUJER	B	58,77		RD LEY8/2019	S
98	TRABAJADOR G. 2 A 11 JORNADAS HOMBRE	B	4,01		RD LEY8/2019	S
99	TRABAJADORA G. 2 A 11 JORNADAS MUJER	B	2,68		RD LEY8/2019	S
130	SECTOR TEXTIL DISCAPACITADO HOMBRE < 45 AÑOS PRIMER AÑO (2007)	B	393,75			
131	SECTOR TEXTIL DISCAPACITADO > 45 AÑOS PRIMER AÑO (2007)	B	498,75			
132	SECTOR TEXTIL DISCAPACITADO MUJER < 45 AÑOS PRIMER AÑO (2007)	B	468,12			

Nuevas claves tipo de desempleado

Se añaden las dos nuevas claves "L" y "V" de Tipo de desempleado publicadas en el boletín RED 3/2019 de 5 de abril para la identificación en afiliación de los trabajadores que se acogen a las bonificaciones anteriores.

Selección

Clave	Descripción
0	NO Inscrito
1	Desempleado inscrito en la oficina de empleo
2	Desempleado inscrito en la oficina de empleo más de 12 meses
3	Desempleado subsidio REA
4	Beneficiario prestación desemp. - contributiva o asistencial más de 1 año
5	Desempleado inscrito en la oficina de empleo más de 6 meses
6	Benef.prest.desemp. - contributiva o asist. al que falta 1 año o más de percepción
7	Beneficiario subsidio desempleo mayor de 52 años
8	Desempleado excedente textil, falta 1 año de percepción
A	Beneficiario de la prestación de desempleo
B	Desempleado con problemas de empleabilidad
M	Desempleado contrato de trabajo CTP < 333
T	Desempleado excedente sector textil
U	Desempleado más de 6 meses excedente sector textil
F	Desempleado inscrito en la oficina de empleo. Carga Familiar
G	Desempleado inscrito en la oficina de empleo. Carga Familiar + 6 meses
C	DESEMPLEADO 01-01-2011
D	DESEMPLEADO 01-01-2011. 12 MESES EN 18 MESES
E	DESEMPLEADO 16-08-2011.
H	Desempleado sin experiencia laboral o inferior a 3 meses
I	Desempleado procedente de otro sector de actividad
J	Desempleado sin experiencia laboral o inferior a 3 meses.Empleo joven
K	Desempleado sin título oficial de enseñanza
P	Tarifa plana
R	Tarifa Reducida
V	Agrario. Transformación indefinido
L	Desempleado 12 MESES EN 18 MESES. 2019

Operario sustituido.....

Tipo desempleado.....

Titulación.....

Ocupación profesional...

Finiquito.....

Inicio	Fin	Importe / %
04/19		108,33

Modificaciones en el certificado de empresa para el SEPE

Se introducen los siguientes cambios en la opción de [Seguros sociales → Certificado de empresa \(SEPE\)](#)

- Se elimina la opción para introducir la distribución de las jornadas en los contratos a tiempo parcial, ya que actualmente el SEPE no la solicita.
- Se permite agrupar en un único certificado contratos distintos siempre que hayan sido consecutivos y tengan la misma fecha de antigüedad. Hasta ahora el programa solamente permitía agrupar matrículas con el mismo tipo de contrato. Para ello se mostrará una pantalla desde la cual el usuario deberá seleccionar los contratos que quiere agrupar:

- A la hora de añadir datos manualmente en el apartado de bases de cotización, habrá que indicar en qué tipo de liquidación a la TGSS serán incluidas dichas bases.

Certificado de empresa

Profesión: Código CNO..	<input type="text" value="4422"/>	<input type="button" value="Denominación...."/>	RECEPCIONISTAS DE HOTELES				
Categoría:	<input type="text" value="PEON"/>		Cargo público o sindical....	<input type="checkbox"/>	% dedicación..	<input type="checkbox"/>	
Alta en la empresa..	<input type="text" value="03/02/19"/>	Extinción relación laboral (código).....	<input type="text" value="11"/>	<input type="button" value="FIN DEL CONTRATO TEMPORAL A INSTANCIAS DEL EMPRESA"/>			
Fecha suspensión/extinción.	<input type="text" value="22/02/19"/>	Fecha fin suspensión.....	<input type="text"/>	Nº E.R.E.			
Reducción temporal de la jornada o ERE	<input type="text" value="0,00"/>	%, cuidado de hijos o familiares, o víctima de violencia de género			<input type="text" value="0,00"/>		
Nºm. de días de salarios de tramitación	<input type="text" value="0"/>	del	<input type="text"/>	al	<input type="text"/>		
3.- Cotizaciones por contingencias comunes y desempleo							
Bases de cotización de los últimos 180 días precedentes a la fecha de la suspensión / extinción de la relación laboral							
<input type="button" value="Añadir"/> <input type="button" value="Modificar"/> <input type="button" value="Borrar"/> <input type="button" value="Grabar"/> <input type="button" value="Salir"/>							
Tipo	Año	Per	Mes	Días	Base Cont. Comunes	Base Desempleo	Observaciones
L00	2019	2	FEBRERO	22	1.075,36	770,00	
L00	2019	1	ENERO	31	1.466,40	1.050,00	
L13	2019	2	FEBRERO	2	97,76	70,00	
L00 - Normal L13 - Vacaciones L02 - Sal. Tramitación							
				55	2.639,52	1.890,00	
				0	0,00	0,00	

Aclaraciones acerca del descanso por nacimiento y cuidado del menor Real Decreto-ley 6/2019

El Real Decreto-ley 6/2019 amplía para el año 2019 el permiso de paternidad a ocho semanas, de las cuales las dos primeras deberán disfrutarse inmediatamente tras el parto y las seis restantes se podrá disfrutar de modo continuado o por períodos semanales.

A día de hoy, la comunicación del certificado de paternidad a través del fichero FDI solamente recoge la posibilidad de enviar un único periodo en caso de disfrute continuado de la prestación, o bien los dos primeros períodos en caso contrario.

En el programa, se habilitan tres campos en las incidencias de paternidad: "Fecha fin de primer periodo", "Fecha inicio 2º periodo" y "Fecha de fin de 2º periodo". Solamente será necesario cumplimentarlas en caso de disfrute del descanso de forma no continua.

Gestión de incidencias

Detalle de la incidencia

Operario	0020013	<input type="button" value=""/>	1	PATERNIDAD PRUEBA PRESTACION
Fecha baja	13/09/2019	Motivo	M - Maternidad / Paternidad / Riesgo Embarazo	
Tipo Prestación	P - Paternidad		Fecha fin primer periodo	
Fecha alta	07/11/2019	Ordinal de la IT	2	Inicio 2º periodo Fin 2º periodo
Tipo de pago	N - Base reguladora		<input type="checkbox"/> Importe igual a prestación	<input type="checkbox"/> Incluir las pagas

Recordatorio acerca del registro obligatorio de jornada (Real Decreto-ley 8/2019)

Recordamos que a partir del 12 de mayo de 2019 entrará en vigor la obligación del registro de la jornada para todos los trabajadores, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial.

El programa ya venía contemplando la posibilidad de llevar a cabo dicho registro, por lo que no hemos desarrollado ninguna nueva opción al respecto.

La opción del registro se encuentra en [Proceso de nóminas → Registro de horas tiempo parcial/completo](#).

